Diez marauedis.

SALLO QUARTO, DIAZ MARAVA-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y UNO.

Trato se de que en este ayuntamiento se nombraron
por repartidores de la cuenta y pretensiones
de la Ciudad de Sebastian Ruiz y Sebas-
tian Gutierrez Vecinos de Estaueca y se les
cusan de hazer reparto y ansi nombraron para el
dicho repartimiento [illegible] Martin Catalan Ruiz y Juan
de Segura y Xpoual [illegible] Vecinos de Estaueca y mandaron
se les notifique que lo acepten y hagan luego
con apercibimiento que los daños e interes
se les [illegible] en la [illegible]
Estaueca sera por cuenta y cargo y
mandaron se les premie a ello.

Trato como a Sebastian Ruiz Rosa Vecino de Estaueca
se nombro para la cobranza y lo se hace de servicio
ordinario y este ordinario en esta villa y
esta notificado y dado por [illegible] se le ayan
por [illegible] para que se haga la defensa
de dicho pleyto. Nombraron [illegible]
a Juan Borrallo y [illegible] Regidores
de Estaueca a los quales dieron poder y comision
en forma.

Acudio a este tiempo don Estevan Vacar
Regidor de Estaueca y se le hizo notor, lo acor-
dado en este ayuntamiento.

Y con esto se acabo este ayuntamiento y firma-
ron los que saben.

Don Jorge [illegible] Xpoual [illegible] Don [illegible] [illegible]
[illegible] Gonzalez [illegible]
[illegible] Miguel Nebia
[illegible] Blas Cerna Xpobal de Xerez
[illegible] Juan Borrallo
[illegible] Don [illegible] de la Cuerda
[illegible] Joachin [illegible]